

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE INDICA Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELA PRESIDENTE GERMAN RIESCO ERRAZURIZ, MAIPÚ” ID 515568-51-LE21.

RESOLUCIÓN N° 23/2022

19 DE ENERO DE 2022

VISTOS:

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; las Bases Administrativas de la adquisición ID 515568-51-LE21 denominada **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELA PRESIDENTE GERMAN RIESCO ERRAZURIZ, MAIPÚ”**; publicadas en el Portal de Compras y Contratación Pública el 13 de diciembre de 2021, el Acta de Apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Memorandum N°133/2022, de la Dirección de Finanzas, de fecha 11 de enero de 2022 y lo dispuesto en la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 102/2021 de fecha 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID-515568-51-LE21 **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELA PRESIDENTE GERMÁN RIESCO ERRÁZURIZ, MAIPÚ”**, la que tiene por objeto la construcción e instalación de protecciones en zonas de salas de clases y casino, la mantención general de todos los SS.HH y camarines destinados a los alumnos, el cambio de termos eléctricos y el cambio de calefón para la Escuela Germán Riesco Errázuriz, según se detalla en las Bases Administrativas y Técnicas que regulan esta Licitación.

2) Que, con fecha 29 de diciembre del 2021, de acuerdo con lo establecido en punto 3° letra a) de las Bases Administrativas Generales, la Comisión Evaluadora de compras procedió a realizar la apertura y revisión de los anexos administrativos y técnicos, verificando la inclusión en formato digital de cada uno de los anexos solicitados en Bases Administrativas, constatando la participación de los siguientes oferentes:

RUT	PROVEEDOR
77.020.963-3	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA.
76.911.102-6	ESPACIO & CO. SPA.

3) Que, realizado el análisis de los requisitos y documentos solicitados a los oferentes según lo estipulado en las Bases que rigen el proceso, se pudo constatar lo que se indica en el siguiente cuadro resumen:

Control de documentos y cumplimiento de entregas.	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA.	ESPACIO & CO. SPA.
Visita a Terreno.	NO	NO
Anexo N°1 – Identificación del oferente.	NO	NO
Certificado de Vigencia de la Sociedad.	NO	NO
Copia del Rol Único Tributario.	NO	NO
Documento en donde conste la personería del representante legal.	NO	NO
Copia del RUT del representante legal.	NO	NO
Anexo N°2 – DJS Aceptación de la propuesta.	NO	NO
Anexo N°3 – DJS Cumplimiento de Normas Laborales.	NO	NO
Anexo N°4 – Oferta económica.	NO	NO
Anexo Itemizado	NO	NO
Anexo N°5 – Experiencia del Oferente.	NO	NO
Anexo N°6 – Plazo de Ejecución.	NO	NO
Carta Gantt.	NO	NO
Documento de formalización de la Unión temporal de acuerdo a lo establecido en art. 67°bis del D.S. N°250.	N/A	N/A

Detalle de cada proveedor

RUT.	PROVEEDOR.	OBSERVACIONES.
77.020.963-3	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA.	- Proveedor no asiste a visita a terreno Obligatoria, según lo dispuesto en Numero 2 letra e) de las bases administrativas, además no hace entrega de documentación solicitada según lo dispuesto en el numeral 2. Letra h) de las bases administrativas. Su Oferta se considera inadmisibile.
76.911.102-6	ESPACIO & CO. SPA.	Proveedor no asiste a visita a terreno Obligatoria, según lo dispuesto en Numero 2 letra e) de las bases administrativas, además no hace entrega de documentación solicitada según lo dispuesto en el numeral 2. Letra h) de las bases administrativas. Su Oferta se considera inadmisibile.

4) Que, la Comisión Evaluadora de Compras concluyó que ninguna de las dos empresas oferentes, ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Y ESPACIO & CO. SPA., cumplieron con los requisitos formales de la propuesta para continuar en competencia del proceso licitatorio, considerándose inadmisibles sus ofertas, dando por finalizado el proceso de apertura.; y en atención a lo descrito se sugiere, en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio, habida cuenta de la falta de otros oferentes.

5) Que, el artículo 9° de la ley 19.886, de Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 40 Bis del Reglamento de esta Ley, contenido en el D.S. N°250 de Hacienda, de 2004, señala que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no

cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

6) Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 2º letra e) de las Bases Administrativas que regulan esta Propuesta, el no asistir a la visita a terreno implicaba causal de eliminación inmediata del proceso concursal. Además, en atención a que ninguno de los dos oferentes realizaron la entrega de la información solicitada, incumpliendo, lo señalado en el punto 2º letra h) de las referidas Bases que regulan la presente propuesta pública.

7) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer que los proveedores oferentes no cumplen con los requisitos obligatorios determinados en las Bases Administrativas de este proceso concursal, siendo inadmisibles sus ofertas, y, en consecuencia, se procederá a declarar desierta la presente licitación pública, a falta de otros oferentes.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por **ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA y ESPACIO & CO. SPA**, según lo que se expone en la parte considerativa del presente instrumento.

2.- **DECLÁRESE DESIERTA**, la Propuesta Pública ID 515568-51-LE21 denominada **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELA PRESIDENTE GERMAN RIESCO ERRAZURIZ, MAIPÚ”**, convocada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en virtud de lo descrito en lo descrito en los considerandos precedentes.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución e infórmese en el portal de Mercado Público.



INGRID OLEA SEPÚLVEDA
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



IOS/SJM/CME/MMB

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento de Adquisiciones